

**“2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.”**

**Acta Sexta Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diecisiete horas del día 13 de junio de 2019, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. Enrique Delgado Carreras, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia. -----

2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 12 de junio de 2019, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 13 de junio de 2019, a las diecisiete horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)** -----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

**1.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200005719.**-----

**2.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200005819.**-----

**3.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200006119.**-----

**4.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200006219.**-----

**5.- Determinación de Inexistencia de la información requerida en la solicitud de información 0918200005919.**-----



**6.- Determinación de reservar parte de la información requerida en el solicitud de información 0918200006319.**-----

**7.- Revocación del contenido y forma de la respuesta otorgada, respecto de la solicitud de información 0918200004219, materia del Recurso de Revisión RRA 6491/18.**-----

**8.- Someter para aprobación del Comité de Transparencia, los alegatos que la Entidad verterá, dentro del Recurso de Revisión RRA 6491/19, respecto de la solicitud de información 0918200004219, materia del mismo.**-----

1.1.- El C. FRANCO CORTEZ CORTEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005719 (Transcripción literal):-----

**“1. Versión pública del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones y sus convenios modificatorios y de prórroga suscritos entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.**

**2. Versión pública del convenio, contrato, instrumento jurídico o como se le haya denominado, al documento suscrito entre las partes antes mencionadas, mediante el cual se autorizó, facultó o dio el derecho a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., para trasladar o cambiar su instalación o terminal al denominado nuevo puerto de Veracruz. Incluir versión pública de la autorización que haya dado el consejo de administración de la administración portuaria antes citada, así como del dictamen que se haya puesto a consideración de dicho consejo de administración para aprobar el cambio mencionado.**

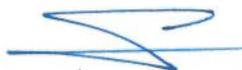
**3. Indicar el área cedida que actualmente tiene y ocupa la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., dividir en área terrestre y marítima.**

**4. Indicar el área cedida que se le otorgó a la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., en el denominado nuevo puerto de Veracruz, dividir en área terrestre y marítima, e indicar si se estableció algún compromiso para un crecimiento futuro de dicha área, y si fuere así, indicar los metros cuadrados de futura expansión divididos en área marítima y terrestre”.**-----

1.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-335/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente **(ANEXO 3)**:

**“Sobre el particular se solicita su atenta consideración a fin de que se otorgue prórroga para la entrega de la información, derivado del proceso de búsqueda, recopilación e integración de los datos requeridos”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----



**Acuerdo CT-VIE-1 (13-06-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- La C. RAQUEL ANDUEZA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005819 (Transcripción literal):-----

***“Con base en el artículo 6 de la Constitución, solicito información (en versión pública y en formatos abiertos) de todos los contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia en relación a la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz, así como la construcción de la Marina Vermanar, en Veracruz, Veracruz”.***-----

2.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-379/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente **(ANEXO 4)**:

***“Por medio del presente, hago una solicitud, a fin de que se elabore una prórroga, para la entrega de la información requerida en el párrafo anterior”.***-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIE-2 (13-06-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

3.1.- La C. ESMERALDINA TELLEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006119 (Transcripción literal):-----

***“Solicito de la manera más atenta se me brinde la información solicitada en el siguiente archivo adjunto”.***

***Solicito de la manera más atenta se me brinde lo que a continuación se enumera:***



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



1. **Solicito escaneado los oficios de nombramiento de los funcionarios públicos que conforman su sistema institucional de archivo (coordinador de archivo, responsables de archivo de trámite y responsable de archivo de concentración. Art. 18 de la Ley Federal de Archivos**
2. **¿El área coordinadora de archivos de su institución organiza y determina las políticas o procedimientos de operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico?**
3. **¿Cuántas unidades administrativas existen en la institución? ¿Cuántos archivos de trámite existen en su institución? (Señale la cantidad por oficina).**
4. **¿Cuál es el puesto del coordinador de archivos y qué otras labores desempeña?**
5. **Anexar los nombramientos de los integrantes del comité de transparencia de acuerdo al Artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
6. **¿Los expedientes que se resguardan en los archivos de trámite cuentan con los instrumentos de consulta que marca la legislación en la materia? Art. 19 de LFA. En caso de ser afirmativo, favor de adjuntar evidencia fotográfica, de ser negativo, favor de justificar la razón de la omisión.**
7. **Solicito escaneada la guía simple de archivos que debe estar publicada en su página de internet, de acuerdo al Art. 19 de la LFA.**
8. **Solicito me envíe escaneado el Catálogo de Disposición Documental validado por AGN, de los años 2011 al 2018 Art. 12 de la LFA, inciso III. De no haber obtenido la validación, adjuntar el oficio de negativa**
9. **Solicito escaneada (s) el (las) acta (s) de conformación del grupo interdisciplinario de archivos, de acuerdo a los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del poder ejecutivo federal, numeral octavo.**
10. **Solicito escaneados los oficios de nombramiento de los funcionarios que han fungido como coordinadores de archivo desde que entró en vigor la LFA (23 de enero de 2012)**
11. **Solicito escaneado el oficio de reunión del grupo interdisciplinario, el comité de información y en especial el titular del Órgano Interno de Control acerca del estado actual del sistema institucional de archivos, en cumplimiento a Ley general de transparencia y acceso a la información pública Art. 206; LFA, Arts 54, 55; ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, Art. 8.**
12. **¿Los archivos de trámite disponen de mobiliario suficiente y adecuado para el resguardo y conservación de los expedientes de archivo y cuenta con las medidas y material preventivo para la conservación de los Archivos de acuerdo a los lineamientos de conservación de archivos y reúnen las condiciones de temperatura y humedad**



**adecuadas para la conservación de los expedientes de archivo? Anexar evidencia fotográfica**

- 13. ¿El archivo de concentración dispone de mobiliario suficiente y adecuado para el resguardo y conservación de los expedientes de archivo? Solicito me envíe fotografías escaneadas de su archivo de concentración.**
- 14. ¿Cuentan con un sistema informático para la administración documental de los expedientes de archivo basado en los instrumentos de control y consulta archivísticos para automatizar los como lo marca la LFA Art. 20? Si es afirmativa su respuesta, favor de anexar evidencia escaneada, de lo contrario, indique el motivo por el cual no se ha implementado.**
- 15. Solicito me envíe escaneados los criterios específicos para la conservación, restauración y preservación de los expedientes de archivo de acuerdo al Art. 8 de LFA, su reglamento y el numeral 4, inciso II de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal**
- 16. Solicito me envíe escaneados los reconocimientos del personal que labora en los archivos de la institución de los cursos de capacitación en materia de gestión de documentos y administración de archivos que hayan tomado**
- 17. Solicito escaneado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico del año 2019 en cumplimiento al Art. 12 de la LFA, inciso I. En caso de no tenerlo, favor de justificar la razón de la omisión.**
- 18. Solicito me envíe escaneado su programa de capacitación en materia de archivos, como lo marca el Art. 12 de la LFA, inciso V. en caso de no tenerlo, favor de justificar la razón de la omisión".-----**

3.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado APIVER-GAF-366/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente **(ANEXO 5)**:

**“Esta Entidad requiere ampliación del periodo de respuesta al amparo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información mencionada, interpuesta por la C. ESMERALDINA TELLEZ, en virtud de la búsqueda y recopilación de la información.”.-----**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIE-3 (13-06-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma

Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.1.- La C. SILVANA RAMÍREZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006219 (Transcripción literal):-----

**“Solicito de la manera más atenta me envíe escaneados los contratos y los anexos siguientes**

- 1. Celebrado por la Gerencia De Administración Y Finanzas con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Science Applications International Corporation con un monto de \$4.772.768,00 del 25/09/2006 al 24/12/2006 con objeto de contratación de Servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación de equipos de rayos gamma para inspección de furgones de ferrocarril**
- 2. Celebrado por la Gerencia De Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Gossler, S.C., con un monto de \$243.915,00 del 08/10/2003 al 08/09/2003 con objeto de contratación de Supervisión, coordinación y control de obra para la Construcción del Rompeolas Poniente para la Ampliación del Puerto de Veracruz**
- 3. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Adjudicación Directa contrato asignado a Construcciones Industriales FUG, SA de CV con un monto de \$502.644,09 del 23/03/2012 al 20/06/2012 con objeto de contratación de Construcción de archivo histórico para la Administración Portuaria Integral de Veracruz**
- 4. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional contrato asignado a Infraestructura Marítima Costera, SA de CV e Infraestructura Marítima Portuaria del Sureste, SA de CV con un monto de \$40.431.914,74 del 15/05/2008 al 07/11/2008 con objeto de Dragado de construcción para ampliación de dársena de ciaboga y paramentos de muelles del Puerto de Veracruz**
- 5. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional contrato asignado a Construcciones Velasco, S.A. de C.V; Cocowaris México, S.A. de C.V; Dragados de la Costa, S.A. de C.V. y Astilleros Leze, S.A. de C.V. con un monto de \$26.577.502,48 del 24/11/2014 al 30/12/2016 con objeto de contratación de Supervisión, coordinación y control de obra para la Construcción del Rompeolas Poniente para la Ampliación del Puerto de Veracruz**
- 6. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a Mariano Romero Barranco con un monto de \$3.290.163,02 del 15/02/2012 al 13/06/2012 con objeto de contratación de Construcción del archivo de concentración en el estacionamiento del Edificio Administrativo de APIVER**
- 7. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a HMCI, S.A. de C.V. con un monto de \$7.157.231,38 del 08/08/2016 al 06/10/2016 con objeto de contratación de Adecuaciones en oficinas del Órgano Interno de Control en el 5° piso del edificio administrativo de la APIVER**
- 8. Celebrado por la Gerencia De Ingeniería con procedimiento de contratación invitación a tres personas contrato asignado a Esteva y Esteva Abogado, S.C. con un monto de \$6.650.972,28 del 08/08/2016 al 06/04/2017 con objeto de contratación de Servicio de organización, clasificación, mantenimiento y digitalización documental del archivo de Montesinos y trámite generados por las distintas gerencias y departamentos de la APIVER en el periodo 2016**
- 9. Celebrado por la Gerencia De Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional contrato asignado a Science Applications International Corporation con un monto de \$27.445.000,00 del 24/07/2006 al 20/12/2006 con objeto de contratación de Servicio de Adq. un sistema integrado y automatizado para revisión de carga en contenedores mediante portales de rayos gamma**

**de medición de radiación y de captura y reconocimiento de caracteres ópticos con almacenamiento de la información en base de datos 10. Celebrado por la Gerencia De Administración y Finanzas con procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional contrato asignado a IBEROASCENSORES, S.A. DE C.V. con un monto de \$2.364.637,50 del 05/2008 al 12/2008 objeto elevadores”.**-----

4.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-385/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente **(ANEXO 6)**:

**“Por medio del presente, hago una solicitud, a fin de que se elabore una prórroga, para la entrega de la información requerida en el párrafo anterior”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIE-4 (13-06-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

5.1.- La C. RAQUEL ANDUEZA, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200005919 (Transcripción literal):-----

**“Con base en el artículo 6 de la Constitución, solicito información (en versión pública y en formatos abiertos) de todos los contratos, convocatorias, permisos, concesiones y otros documentos emitidos o firmados entre 2008 y 2019 por esta dependencia con la empresa Total Marine de México S.A. de C.V.”.**-----

5.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.I.-363/2019, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente **(ANEXO 7)**:

**“Se revisó la base de datos de la gerencia de Ingeniería, haciendo de su conocimiento, que no se cuenta con contratos de obra pública formalizados con la empresa: Total Marine de México, S.A. de C.V.”.**-----

5.3.- De igual manera, mediante oficio APIVER-GAF-348/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, una de la Unidades Administrativas competente para imponerse de la presente solicitud, informó lo siguiente **(ANEXO 8)**:

**“Sobre la solicitud de referencia y parar los efectos de responder a ala C. RAQUEL ANDUEZA, se informa que, en la base de datos a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la**



**2019**  
EMILIANO ZARATE

**Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., no se localizaron contratos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la empresa Total marine de México, S.A. de C.V., o de su participación en procedimientos de contratación al amparo de la citada Ley”.**-----

5.4.- Asimismo, a través el comunicado GJ/221/19, la Gerencia Jurídica de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, por conducto de la Jefatura de Departamento de lo Corporativo y Contratos, comunicó lo siguiente **(ANEXO 9)**:

**“Sobre el particular, y tras una minuciosa revisión en los archivos de esta área legal, me permito informarle que no se cuenta con información alguna sobre la celebración de contratos, convocatorias, permisos, concesiones u otros documentos emitidos o firmados en el periodo señalado en la consulta entre esta Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa Total Marine de México, S.A. de C.V.”.**-----

5.5.- De igual forma, mediante Memorándum API VER-G.C.-333/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo de Mercado, comunicó lo siguiente **(ANEXO 10)**:

**“No se cuenta con contratos, convocatorias, permisos, concesiones u otros documentos suscritos o emitidos a nombre de la empresa: Total Marine de México, S.A. de C.V., en el periodo comprendido entre 2008 y 2019”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIE-5 (13-06-2019).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida; tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hacen saber las Unidades Administrativas competentes para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

6.1.- La C. MIREYA GUZMÁN VIDAL, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200006319 (Transcripción literal):-----

**“Se solicita:**

**Saber si se paga en esta Empresa: PTU**

**Conocer el monto de PTU Pagado por la Empresa a cada trabajador y el documento bancario donde se pueda hacer el cotejo del deposito**

**Los fundamentos legales en los que se basaron para realizar el calculo**



**El cargo que desempeñan en la Empresa los trabajadores que la recibieron y saber el dato de su pago”**-----

6.2.- Al respecto, se hace de su conocimiento, mediante oficio APIVER-GAF-361/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, una de la Unidades Administrativas competente para imponerse de la presente solicitud, informó lo siguiente **(ANEXO 11)**:

**“Sobre el particular, y para efectos de responder a lo solicitado por la C. MIREYA GUZMÁN VIDAL, se señala lo siguiente:**

- **Saber sí se paga en esta Empresa: PTU = Sí, en esta empresa se paga la PTU.**
- **Conocer el monto de PTU Pagado por la Empresa a cada trabajador = La información se identifica en el Anexo 1 que acompaña al presente.**
- **El documento bancario donde se pueda hacer el cotejo del depósito = Esta información es confidencial con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- **Los fundamentos legales en los que se basaron para realizar el cálculo = Artículos 123; 124; 125 Fracción I; 127 Fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo.**
- **El cargo que desempeñan en la Empresa los trabajadores que la recibieron y saber el dato de su pago = La información se identifica en el Anexo 1 que acompaña al presente”**.-

-----  
Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-VIE-6 (13-06-2019).** - El Comité de Transparencia una vez que se impuso del comunicado emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, mismo que versa sobre la **reserva de parte de la información requerida**; por contener Datos personales (**documento bancario**), y ser catalogada como confidencial, este el Comité de Transparencia, sanciona como procedente la reserva solicitada, lo anterior en términos del numeral 44, 116 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE. ---

7.1.- En fecha 22 de abril de 2019, se recibió a través del Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información con número de folio 0918200004219, interpuesta por la C. PAMELA SOTO CRUZ, en la que solicitaba a la letra lo siguiente **(ANEXO 12)**:

**“Cuales son los proyectos arqueológicos en el Estado de Veracruz que APIVER apoya con recursos públicos. Sí existen estos proyectos arqueológicos financiados por APIVER cuáles son los resultados de estos hacia la sociedad que sean visibles y tangibles y el cual es su impacto social”**.

**Otros datos para facilitar su localización:**

**Administración Portuaria Integral de Veracruz.: APIVER, Marina Mercante 210, Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver., justificación de no pago:**-----



7.2.- En fecha 20 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia de la APIVER respondió la solicitud de mérito eligiendo la opción **"Inexistencia de la Información"**, tal cual aparece en el tablero de opciones del Portal en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) **(ANEXO 13)**.-----

7.3.- Inconforme con la respuesta otorgada, la C. PAMELA SOTO CRUZ, interpuso dentro de la solicitud de información 0918200004219, Recurso de Revisión en contra de la misma, manifestando diversos puntos como acto que se recurre y puntos petitorios. **(ANEXO 14)**.-----

7.4.- En ese tenor, y en aras de la transparencia, se hizo una nueva búsqueda en los archivos de este Sujeto Obligado, atendiendo a que ya la solicitud de información no versa sobre apoyos **(económicos)**, como originalmente fue planteada, si no, ahora trata de contratos; la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, se impuso de la misma, a través del comunicado 375/19, informando lo siguiente **(ANEXO 15)**.-----

**"Se tiene registro de cinco contratos que pudieran relacionarse con "proyectos Arqueológicos", cabe hacer la aclaración de que dichos trabajos fueron contratados directamente por la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., y que no se trata de "Apoyos" con recursos públicos como textualmente se refiere en la solicitud de información. A continuación, se enlistan los cinco contratos referidos:**

**1.- API-GI-CS-62601-062-15.**

**Contratista: UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**Rubro: PROSPECCIÓN EN ZONA COSTERA DE BALZAPOTE Y ÁREAS CIRCUNVECINAS PARA DETERMINAR ANTIGUOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**2.- API-GI-CS-62601-053-16.**

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**Rubro: SEGUNDA ETAPA DE PROSPECCIÓN EN ZONA COSTERA DE BALZAPOTE Y ÁREA CIRCUNVECINAS PARA DETERMINAR ANTIGUOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.**

**3.- API-GI-CS-62905-008-17.**

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**Rubro: ESTUDIO DEL SISTEMA PORTUARIO DE LA COSTA ESTE DE LOS TUXTLAS Y LOS PUERTOS PREHISPÁNICOS DE VERACRUZ.**

**Los estudios arqueológicos que contrató APIVER documentan las estrategias de aprovechamiento, el uso de los recursos marinos, la transformación antrópica y los procesos sociales ligados a la actividad portuaria en el desarrollo histórico de los asentamientos humanos de Veracruz.**

**Entre los resultados de interés social están:**

- **El desarrollo de estrategias para la protección y valorización de la historia portuaria del litoral veracruzano.**
- **El registro sistemático y minucioso de sitios de interés patrimonial para la investigación, protección y conservación de monumentos y zonas arqueológicos.**

- **Formación disciplinar y científica de estudiantes de la Licenciatura y Posgrado.**
- **Difusión y vinculación social con comunidades y colectividades originarias, urbanas y rurales del Estado de Veracruz.**

**4.- API-GI-CO-35101-019-17**

**MARTÍNEZ AGUILAR GLADYS**

**Rubro: RESTAURACIÓN AL MONUMENTO HISTÓRICO BALUARTE DE SANTIAGO.**

**5.- API-GI-CS-35101-008-17**

**OPC CONCESIONES, S.A. DE C.V.**

**Rubro: SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA RESTAURACIÓN AL MONUMENTO HISTÓRICO BALUARTE DE SANTIAGO.**

**Respecto a los contratos descritos en los numerales 4 y 5 de rubro "Restauración del monumento Histórico Baluarte de Santiago y su supervisión, se trata del rescate de una construcción emblemática de la historia de la ciudad de Veracruz, fuertemente ligada al origen portuario de la misma, ya que formó parte de la Muralla de protección.**

**La restauración y conservación de edificaciones históricas abona a la reconstrucción de la memoria histórica de la ciudad, al desarrollo de la relación Puerto - Ciudad, así como al fomento del turismo como parte del programa del rescate del centro Histórico en lo que fue la víspera de la celebración de los 500 años de Veracruz."**-----

7.5.- Ahora bien, acorde a lo narrado por el recurrente como "Acto que Recurre", cabe hacer mención, que el acto reclamado es PARCIALMENTE CIERTO, en virtud de lo anterior, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V., vierte manifestaciones y elementos de descargo como "ALEGATOS" dentro del Recurso de Revisión RRA 6491/19 (ANEXO 16).-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

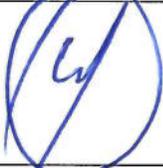
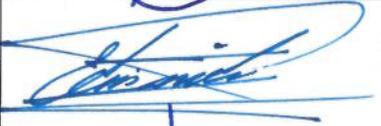
**Acuerdo CT-VIE-7 (13-06-2019).** - El Comité de Transparencia revoca la forma en que fue emitida la respuesta otorgada a la solicitud de información 0918200004219, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo. Amén de lo anterior, este Comité toma en cuenta que la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., ha hecho entrega de la información requerida al solicitante de información, tal y como se desprende de líneas que anteceden y del anexo adjunto. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracciones I y II; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los numerales 65 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **RÍNDANSE LOS ALEGATOS CORRESPONDIENTES.**-----

**Acuerdo CT-VIE-8 (13-06-2019).** - El Comité de Transparencia tal y como ha mencionado en líneas anteriores, al ahora versar la solicitud de información sobre contratos y no sobre apoyos, tomando en cuenta lo esgrimido por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, aprobó en aras de la Transparencia la entrega de la información solicitada por la requirente de información, misma que ya ha sido entregada a dicha solicitante. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado

con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las dieciocho treinta horas del día 13 de junio de dos mil diecinueve, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
L.C. EDWIN GILBERTO MEDINA CRUZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

-----CIERRE-----